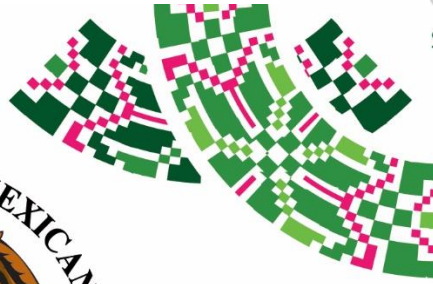




SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí

Título:

Convocatoria Pública para participar o en su caso proponer a ciudadanas o ciudadanos que integren la terna a presentarse ante el Congreso del Estado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, para el periodo comprendido del año 2022 al 2027.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

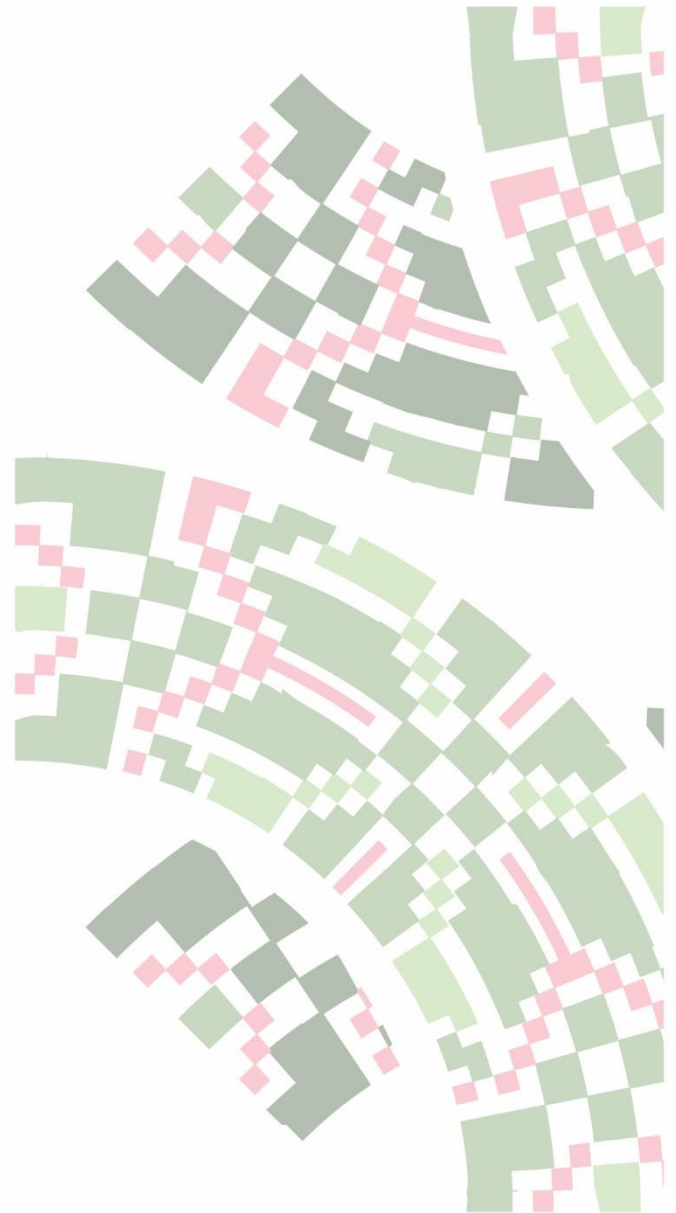
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en términos de los artículos 72, 80 fracción I, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2º, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 92 y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las y los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, para participar o en su caso proponer a ciudadanas o ciudadanos que integren la terna a presentarse ante el Congreso del Estado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, para el periodo comprendido del año 2022 al 2027, de conformidad con las subsecuentes:

B A S E S

PRIMERA. Del Objeto.

El objeto de las presentes bases es dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y establecer la manera en que el Titular del Poder Ejecutivo, llevará a cabo la consulta pública a efecto de elegir la terna que remitirá al Congreso del Estado con las propuestas de personas para ocupar el nombramiento de titular del organismo público descentralizado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

SEGUNDA. De los participantes.

Las y los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, que deseen participar o proponer a una persona para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.

TERCERA. De la duración del nombramiento.

En términos del artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, la persona que el Congreso del Estado elija de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo, ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas por cinco años sin posibilidad de reelección.

CUARTA. De los requisitos.

Las y los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, que deseen participar o proponer a una persona para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal, deberá cumplir y acreditar los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. No estar inhabilitado como servidor público;

- III. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, por lo menos en los dos años previos a su designación;
- IV. Contar con título profesional, y
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

QUINTA. De la documentación.

Las solicitudes deberán constar por escrito, y ser dirigidas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y contener lo siguiente:

- I. Original o copia certificada de los siguientes documentos de identidad de la persona que solicite o sea propuesta para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a saber:
 - a. Acta de nacimiento, y
 - b. Título profesional que acredite el nivel licenciatura.
- II. Carta en la que manifieste bajo protesta, no estar inhabilitado como servidor público, además de no haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la publicación de esta convocatoria;
- III. Propuesta de plan de trabajo que contenga las principales problemáticas que serán atendidas durante su gestión, así como sus objetivos a corto, mediano y largo plazo, con el propósito de contar con un documento evaluable que demuestre su experiencia en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado;
- IV. Currículum vitae con firma autógrafa donde señale experiencia profesional, de servicio público, en sociedad civil o académica en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las víctimas, o bien, publicaciones en materias relacionadas con derecho de las víctimas, cuando menos en los dos últimos años, habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos, asesoría jurídica y defensa de las víctimas;
- V. Carta en la que manifieste su conformidad para que la información que proporcione sea de acceso público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y
- VI. En su caso, escritos de opinión en los que se expresen las razones por las cuales se considera que la persona participante es idónea para el cargo, por parte de las y los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia.

SEXTA. Entrega de documentos.

El periodo de recepción de las propuestas será del **21 de febrero al 4 de marzo del 2022** y se recibirán en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Secretaría General

de Gobierno, sita en Prolongación Pedro Vallejo número 215, planta baja, Zona Centro de la ciudad de San Luis Potosí, C.P. 78000, o en los buzones electrónicos ssg_subjuridica@slp.gob.mx y ssg_dgdh@slp.gob.mx.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección de terna.

En los términos de los artículos 82, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 3º, fracción I, inciso a) y 32, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 6, 7 fracción XXV, y 16, fracciones XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se faculta a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos o de la unidad administrativa a su cargo que ésta designe, para que realice el registro de las propuestas y en su caso, lleve a cabo la revisión y el cotejo de la documentación presentada, bajo el siguiente procedimiento y criterios de evaluación:

I. Revisión.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o ausencia de documental señalado en esta convocatoria será motivo para que la solicitud de la persona aspirante a incorporarse en este proceso, no continúe a la fase de evaluación.

II. Evaluación.

La Secretaría General de Gobierno, por conducto de la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos o de la unidad administrativa a su cargo que ésta designe, analizará y cotejará la documentación de cada una de las propuestas para revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la base cuarta de la presente convocatoria.

Posteriormente, realizará la evaluación de la documentación remitida en atención a la base quinta, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación porcentual, siendo el 100% el parámetro máximo:

Requisito	Ponderación
1. Experiencia comprobable en promoción, defensa o de divulgación u observación en materia de atención a víctimas y derechos humanos	50
2. Propuesta de Plan de Trabajo	20
3. Formación académica recibida e impartida en materia de derechos humanos y atención a víctimas	20
4. Acreditar habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos, asesoría jurídica y defensa de las víctimas	10
Total	100

Se considerará como criterio de definición para el caso de empate porcentual, la opinión por escrito que brinden las y los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia.

III. Elección.

Se pondrá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo los tres perfiles mejor evaluados conforme a la fase anterior.



El Gobernador Constitucional del Estado presentará al Congreso del Estado, la terna de propuestas para el nombramiento de la Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.

OCTAVA. Otras disposiciones.

La interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

NOVENA. Publicación y divulgación.

La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y en los portales electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de esta Secretaría General de Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

(RÚBRICA)